PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE
PIEDRA DEL AGUILA

- HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

O R D E N A N Z A Nº 27/88

V I S T O:

La Resolución Nº 433/88, del Ministerio de Economía de la Provincia, mediante la cual re reglamenta la nueva tarifa de Alumbrado Público, creada por Decreto Nº 3802/88, y ;

CONSIDERANDO:

que dicha tarifa tiene carácter opcional, siendo la nueva denominación 3-C, e implica una reducción del 47 % respecto a la actualmente vigente para la prestación del servicio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Adherir a la Resolución Nº 433/88, del Ministerio de Economía de la Provincia.

Artículo 2º.- Cualquier modificación que sufra el Decreto correspondiente, y conforme lo establece el Artículo 1º, Inciso 7, será motivo de su aprobación mediante Ordenanza correspondiente.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS 27 DIAS DE OCTUBRE DE 1988.-

PATRICIA ANA GUANEZ
SECRETARIA
H. C. DELIBERANTE

ANTONIO DI GIACOMO
PRESIDENTE
H. C. DELIBERANTE